

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA
OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barrara.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal N° 461

Imprenta Nacional.—Relleno
de Barrara.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

RESOLUCION NUMERO 1703

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores—Resolución número 1703.—Panamá, marzo 25 de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Arturo Garrido, natural de los Estados Unidos de América, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Arturo Garrido.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1701

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores—Resolución número 1701.—Panamá, marzo 25 de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Marie Louise de Levy, natural de Francia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Marie Louise de Levy.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1704

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores—Resolución número 1704.—Panamá, marzo 25 de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Leoncio González, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Leoncio González.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MARIO DE DIEGO.

RECONOCESE A UN VICECONSUL

RESOLUCION NUMERO 1705

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores—Departamento Consular.—Resolución número 1705.—Panamá, 25 de marzo de 1948.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que Su Señoría Carlos G. Hall, Encargado de Negocios Interino de los Estados Unidos de América en Panamá, en comunicación N° 522, de 12 del actual, dirídida al Ministerio de Relaciones

RESOLUCION NUMERO 1702

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores—Resolución número 1702.—Panamá, marzo 25 de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor José Sanz Ramos, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Sanz Ramos.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MARIO DE DIEGO.

Exteriores, solicita que se reconozca al señor David S. McMorris como Vicecónsul de ese país en la ciudad de Panamá, de conformidad con las Letras Patentes respectivas,

RESUELVE:

Reconócese al señor David S. McMorris como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en en la ciudad de Panamá, expídasela el Exequáur de estilo y ofíciense a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Mc Morris las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comúnquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

N O M B R A M I E N T O S

DECRETO NUMERO 35
(DE 29 DE MARZO DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Prudencio Gutiérrez, cadenero de 2^a categoría de la Dirección del Impuesto sobre Inmuebles, en reemplazo de Alejandro Rodríguez, quien no aceptó el cargo.

Comúnquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

DECRETO NUMERO 36
(DE 29 DE MARZO DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Neftali Rivera M., Secretario de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, en reemplazo de Leónel Cárdenas, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: El señor Rivera tiene derecho a sueldo desde la 23 quincena de febrero.

Regístrese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

DECRETO NUMERO 37

(DE 29 DE MARZO DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Aida Otero, Oficial de 2^a categoría del Almacén Oficial de Depósito de Panamá, en reemplazo de Sebastián Castillo, quien renunció el cargo.

Regístrese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JUAN R. MORALES.

C A N C E L A N S E U N A S P A T E N T E S
Y E X P I D I E N S E O T R A S

RESUELTO NUMERO 1590

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1590.—Panamá, 19 de marzo de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Atlántic Pilot", de acuerdo con decreto que versa en este Decreto la paga a su propietario de la Compañía Carreto de Navegación S. A., y como las nuevas dueñas han solicitado de acuerdo con el Art. 79 de la Ley 5^a de 1926 una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave "Atlántic Pilot", por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 2181 de 20 de diciembre de 1917 suscrita al Temo 172, Folio 290 v Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave nacional denominada "Atlántic Pilot", antes de propiedad de la Atlantic Maritime Co., Inc.

Ordéñase al Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá expedir a favor de la nave "Atlántic Pilot" una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la Compañía Carreto de Navegación S. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballesteras.

RESUELTO NUMERO 1591

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—
Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1591.—Panamá, marzo 19 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Elaine", ex-Dimitrios, de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de Rio Deseado Compañía Naviera, S. A. y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de navegación a favor de la nave "Elaine" por razón de su cambio de propietario:

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación N° 1721 de 11 de julio de 1947, inscrita al Tomo 162, Folio 402 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave nacional denominada "Elaine", antes de propiedad de la Compañía de Vapores Mediterránea, S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Elaine" una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a Rio Deseado Compañía Naviera, S. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1592

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—
Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1592.—Panamá, 19 de marzo de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Atlantic Wind", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la Cia. Carreto de Navegación S. A. y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el Art. 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave "Atlantic Wind", por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación N° 1847 de 28 de diciembre de 1946, inscrita al Tomo 154, Folio 122 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave nacional denominada "Atlantic Wind" antes de propiedad de la Atlantic Maritime Co. Inc.;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Atlantic Wind", una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la Compañía Carreto de Navegación, S. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1593

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—
Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1593.—Panamá, 19 de marzo de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Equator", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la Compañía Naviera Alabastros, S. A. y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de navegación a favor de la nave "Equator" por razón de su cambio de propietario.

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación N° 2173 de 20 de diciembre de 1947, inscrita al Tomo 172, Folio 402 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave nacional denominada "Equator", antes de propiedad de la Globe Trading Co., Inc.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Equator" una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la Compañía Naviera Alabastros, S. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1594

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—
Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1594.—Panamá, marzo 19 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Rooilins Victory" ha cambiado de nombre por el de "Pan-

tagonia Victory" y que por virtud de este hecho y de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, los interesados han solicitado una nueva Patente Permanente de Navegación, en la cual se determine el nuevo nombre de la nave;

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación N° 2095 de 30 de agosto de 1947, inscrita al Tomo 162, Folio 532 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave "Roolins Victory" denominada ahora "Patagonia Victory".

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Roolins Victory", una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave se denomina ahora "Patagonia Victory".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballesteras.

Alcohol S. A., domiciliada en Chucho "Las Tablas", Carretera de Guanabacoa, Habana, Cuba. Expedízase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 2051.

CERTIFICADO NUMERO 2051

Fecha del Registro: 17 de Diciembre de 1947. Caducu: 17 de Diciembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3163, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Compañía Cubana de Alcohol S. A., de Chucho "Las Tablas", Carretera de Guanabacoa, Habana Cuba, para amparar y distinguir en el comercio "Ron, aguardiente, whisky, ginebra, anís, brandy y vinos", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 6 de Mayo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10346 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Julio de 1947.

Panamá, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Legionario" en cualquier color, tamaño y estilo de letras.

RESUELTO NUMERO 3164

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 3164.—Panamá, 17 de Diciembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Compañía Cubana de Alcohol, S. A., organizada según las leyes de la República de Cuba, domiciliada en Chucho "Las Tablas", Carretera de Guanabacoa, Habana, Cuba, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Ron, aguardiente, whisky, ginebra, anís, brandy y vinos";

Que la marca consiste en la palabra "Legionario" en cualquier color, tamaño y estilo de letras; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Compañía Cubana de

Que la sociedad Veracutiers (London) Limited, organizada según las leyes de la Gran Bretaña, domiciliada en Londres, H. C. 3, Inglaterra, ha solicitado por medio de apoderado el registro

de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Vermouth";

Que la marca consiste en la palabra "Vermouth" en todo color, tamaño y estilo de letras, y se aplica o fija a los envases, cajas y demás receptáculos que contengan el producto, por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los mismos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad Vermoutiers (London) Limited, domiciliada en Londres, E. C. 3, Inglaterra. Expedízase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 2052.

CERTIFICADO NUMERO 2052
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 17 de Diciembre de 1947. Caduca: 17 de Diciembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3164, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad Vermoutiers (London) Limited, domiciliada en Londres, E. C. 3, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio "Vermouth", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 6 de Mayo en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 19339 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de Julio de 1947.

Panamá, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Vermouth" en todo color, tamaño y estilo de letras, y se aplica o fija a los envases, cajas y demás receptáculos que contengan el producto, por medio de etiquetas impresas que se refieran a los mismos.

RESUELTO NUMERO 3165

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 3165.—Panamá, 17 de Diciembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Cosmética Imperial, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en Panamá, República de Panamá, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Artículos de perfumería y similares";

Que la marca consiste en una etiqueta de forma irregular, de bordes rojos, sombreada en su interior de amarillo y centro blanco; en la parte superior de la etiqueta se encuentra un ramo extendido con tres flores, y en la inferior dos flores redondas de hojas. Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que los contengan, y en cualquier otra forma conveniente y usual en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Cosmética Imperial, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá.

Expedízase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 2053.

CERTIFICADO NUMERO 2053
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 17 de Diciembre de 1947. Caduca: 17 de Diciembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3165, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Cosmética Imperial, S. A.,

domiciliada en Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio "Artículos de perfumería y similares", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 27 de Mayo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10346 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de julio de 1947.

Panamá, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta de forma irregular, de bordes rojos, sombreada en su interior de amarillo y centro blanco; en la parte superior de la etiqueta se encuentra un ramo extendido con tres flores, y en la inferior dos flores rodeadas de hojas. En el centro de la etiqueta se encuentra la leyenda "Cosmética Imperial S. A., Panamá, R. P." y en la parte superior con letras grandes, la palabra "Jazmín".

RESUELTO NUMERO 3166

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 3166.—Panamá, 17 de Diciembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Cosmética Imperial, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Brillantina para el cabello":

Que la marca consiste en una etiqueta rectangular de fondo amarillo con bordes adornados en negro y rayas doradas, y las siguientes leyendas: "Brillantina con Aroma de Romero". "Cosmética Imperial". Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que los contengan; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho merito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Cosmética Imperial, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá.

má. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 2054.

CERTIFICADO NUMERO 2054
de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 17 de Diciembre de 1947. Caduca: 17 de Diciembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3166, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Cosmética Imperial, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio "Brillantina para el cabello", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 27 de Mayo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10346 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Julio de 1947.

Panamá, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta rectangular de fondo amarillo con bordes adornados en negro y rayas doradas, y las siguientes leyendas: "Brillantina con Aroma de Romero". "Cosmética Imperial". Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que los contengan.

Ministerio de Obras Públicas

DERÓGASE UNA DISPOSICIÓN
Y SE DICTA OTRA

DECRETO NUMERO 1003
(DE 29 DE MARZO DE 1948)

por el cual se deroga una disposición y se dicta otra.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el parágrafo único del artículo 28 del Decreto N° 687 de 11 de octubre

de 1944, dictado por intermedio del extinguido Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, el cual dice así textualmente:

"Parágrafo: En las plantas bajas de los edificios situados a lo largo de la Avenida Central, desde la calle 1^a hasta la Plaza 5 de Mayo, se permitirá hacer reparaciones que tiendan a darle realce a los establecimientos comerciales en ellas instalados, siempre y cuando que los dueños de tales edificios, al solicitar el permiso requerido, se comprometan a relevar al Gobierno del pago de cualesquiera indemnización por la demolición que haga de tales mejoras en cualquier tiempo que lo crea conveniente el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas".

Artículo 29 Reformar el Plano Regulador de la Ciudad de Panamá, distinguido con el número 6 de 1941, en el sentido de eliminar el proyecto de ensanche en el lado Este de la Avenida Central de esta ciudad, en el tramo comprendido entre la Calle 19 Este y la Plaza Cinco de Mayo, y mantener la Línea de Construcción actualmente existente allí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 219

Entre los suscritos, a saber: Eduardo Icaza A., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del 4 de marzo del año en curso, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y los señores Cosimo Mitrotti, cédula N° 6-26892 y Domingo Luzuain, cédula N° 8-24534, en sus propios nombres, por la otra parte, quienes en lo sucesivo se denominarán los contratistas, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de acuerdo con las cláusulas que siguen:

Primera: Los contratistas se comprometen a reparar de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Jefe del Ministerio o su representante, el Edificio para Dormitorios de la Escuela Profesional.

Segunda: Los contratistas suministrarán todos los materiales, transportes, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de este trabajo.

Tercera: Los contratistas se comprometen a entregar los trabajos totalmente terminados y a entera satisfacción del Gobierno, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del presente contrato.

Cuarto: El Gobierno reconoce y pagará a los contratistas como única recompensación por los trabajos ejecutados, el diez por ciento (10%) del

costo total de las obras. El pago final se hará a los contratistas cuando el Gobierno haya recibido la obra concluida a entera satisfacción y después que sea presentada la cuenta respectiva.

Parágrafo: Los contratistas podrán solicitar abonos mediante la presentación de cuentas, en proporción al progreso de los trabajos; pero estas cuentas serán autorizadas según el informe o informes mensuales del Inspector de los trabajos por parte del Gobierno.

Quinta: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar la obra en todo momento y los contratistas prestarán a dicho Inspector todas las facilidades necesarias para tal fin.

Sexta: Los contratistas se harán responsables de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente contrato.

Séptima: Este contrato requiere para su validez la firma del Ministro de Obras Públicas y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los veinte y cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Los contratistas,

Cosimo Mitrotti.
Domingo Luzuain.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

Refrendado:

Henrique Obario.
Contralor General de la República.

CONTRATO NUMERO 220

Entre los suscritos, a saber: Eduardo Icaza A., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte; y el señor Saturnino Arrocha Graell, cédula N° 58-21, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El contratista se compromete a suministrar al Gobierno hasta un total de tres mil yardas cúbicas (3.000) de piedra, la cual será extraída de la cantera de propiedad del contratista denominada "Carrillo" y usada en la carretera de San Francisco a Santiago, en la Provincia de Veraguas.

Segundo: La piedra de que trata la cláusula anterior será depositada en los carros del Gobierno por cuenta del contratista, y las entregas se harán a medida que sean solicitadas por el Superintendente de la Sección.

Tercero: El Gobierno reconoce al contratista un valor de B/.0.75 (setenta y cinco centésimos de balboa) por cada yarda de piedra suministrada de acuerdo con las estipulaciones de este documento.

Cuarto: El contratista presentará cuentas en proporción a las entregas efectuadas, cuentas que deben ser debidamente aprobadas por el Superintendente de la Sección.

Quinto: Este contrato requiere para su validez de la aprobación del Ministro de Obras Públicas y de la refrendación del Contralor General de la República. El Consejo de Gabinete lo autorizó en su sesión del 11 de marzo del año en curso.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El contratista,

Saturnino Arrocha Graell.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

Refrendado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 412
(DE 19 DE MARZO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República.
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Raquel de Barbour, Enfermera Regular Registrada, al servicio del Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia desde el 1º de marzo actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 103

Entre los suscritos, a saber: el señor Catalino Arrocha Graell, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte, y la señorita Soledad María Meléndez, panameña, por la otra parte quien en

lo sucesivo se denominará la contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La Nación, en vista del ofrecimiento de becas que ha hecho el Instituto Nacional de Nutrición de Buenos Aires, República de Argentina, a estudiantes panameños, designa a la contratista para que realice estudios de Dietética en dicha Institución. La Nación se obliga a pagar a la contratista su pasaje de ida y regreso.

Segundo: La contratista se compromete:

a) Asistir puntualmente al Instituto Nacional de Nutrición de Buenos Aires, salvo el caso de enfermedad o fuerza mayor, debidamente comprobado ante el Departamento de Salud Pública, de este Ministerio;

b) A someterse al reglamento interno del Instituto Nacional de Nutrición, mientras permanezca como alumna becada por esa institución;

c) A no contrarrear matrimonio durante el tiempo que disfrute de esta beca, otorgada por el Gobierno de Argentina;

d) A prestar sus servicios al Gobierno Nacional, a su regreso en cualquiera de las dependencias del Departamento de Salud Pública de este Ministerio, por un término no menor de dos (2) años.

Tercero: Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, la contratista presenta como fiador al señor Joaquín M. Meléndez L., quien se obliga para con la Nación a responder de las obligaciones contraídas por ella, en relación con este convenio.

Cuarto: Este contrato requiere para su completa validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea aprobado.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

La contratista,

Soledad María Meléndez.

La Nación,

C. ARROCHA GRAELL,
Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública.

El fiador,

Joaquín M. Meléndez L.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, marzo 16 de 1948.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

Jurado Nacional de Elecciones

Raimundo Ortega Vieto,
Secretario.

RESUELVENSE UNAS CONSULTAS

RESOLUCION NUMERO 68,
(DE 24 DE FEBRERO DE 1948)

El Jurado Nacional de Elecciones,
CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos A. Harris ha formulado a esta Corporación la siguiente consulta:
"Puede ser postulado para cargo de elección popular (diputado o concejal) la persona que desempeñe el puesto de Inspector Auxiliar de Educación?",

RESUELVE:
Contéstese al ciudadano Carlos A. Harris, portador de la cédula de identidad personal número 11-6432, que en atención a los artículos 143 y 150 de la Ley 39 de 1946 no podrá ser postulado candidato a cargo de elección popular (Diputado o Concejal) la persona que siendo Inspector Auxiliar de Educación, haya ejercido durante el período eleccionario el puesto del titular.

DANIEL PINILLA,
Presidente del Jurado Nacional
de Elecciones.

RESOLUCION NUMERO 71,
(DE 4 DE MARZO DE 1948)

El Jurado Nacional de Elecciones,
CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde del Distrito de Santa Fe ha hecho a esta máxima Corporación Electoral la siguiente consulta:

"Pueden ser postulados candidatos a Alcalde los sobrinos políticos de un Alcalde en ejercicio?",

RESUELVE:
Dígase al señor Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, que los sobrinos políticos de un Alcalde en ejercicio si pueden ser postulados candidatos para Alcaldes. No hay disposición legal que lo prohíba.

DANIEL PINILLA,
Presidente del Jurado Nacional
de Elecciones.

Raimundo Ortega Vieto,
Secretario.

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas

PROVINCIAS	NACIMIENTOS				MATRIMONIOS		DEFUNCIONES			
	VARONES		MUJERES							
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales	Civiles	Religiosos	Mayores	Menores	Varones	Mujeres
BOCAS DEL TORO.....	4	32	7	28	—	—	17	7	14	10
COCLE.....	24	91	28	93	7	5	33	47	42	38
COLON.....	8	64	9	55	14	10	33	22	30	25
CHIRIQUI.....	52	140	51	140	20	7	41	68	58	51
DARIEN.....	1	33	2	24	—	—	7	8	8	7
HERRERA.....	17	40	27	42	29	26	33	24	23	34
LOS SANTOS	25	65	19	67	28	21	19	20	19	20
PANAMA.....	112	217	108	207	77	33	73	52	65	60
VERAGUAS.....	52	125	43	129	26	21	58	58	62	54
Totales.....	295	807	294	785	291	122	314	536	321	299

Panamá, marzo 15 de 1948.

El Director General del Estado Civil de las Personas,

GIL TAPIA E.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 31 de julio de 1947.

As. 4599. Patente Comercial de 2^a Clase N° 7226 de 23 de julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, expedida a favor de Carmen D. Saval, con domicilio en esta ciudad.

As. 4600. Resuelto N° 2843 de 23 de mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más, el registro de una marca de fábrica de la Sociedad Anónima denominada Libby McNeill & Libby, con domicilio en Chicago.

As. 4601. Resuelto N° 2844 de 23 de mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se toma nota a tránsito hecho por la sociedad anónima PESCO Products Co., a favor de la Sociedad anónima denominada Borg-Warner Corporation, con domicilio en Cleveland, Estado de Ohio.

As. 4602. Resuelto N° 2845 de 23 de mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se confirma la renovación de una marca de fábrica de la Sociedad Anónima Miles Laboratories, con domicilio en Elkhart, Estado de Indiana.

As. 4603. Resuelto N° 2846 de 23 de mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se confirma la renovación de una marca de fábrica de la sociedad anónima Scott Paper Company, con domicilio en el Estado de Pennsylvania.

As. 4604. Escritura N° 259 de 14 de julio de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Alberto Sitton vende varias fincas de su propiedad situadas en el Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí a Sarina Malea de Sitton y ésta asume hipoteca que existe de estas fincas.

As. 4605. Escritura N° 1823 de 28 de julio de 1947, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual se protocoliza copia del acta de la Asamblea General de accionistas de la Sociedad denominada Isaac Brandon & Bros. Inc.

As. 4606. Escritura N° 31 de 14 de julio de 1947, del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Juan Crisóstomo Tapí vendrá a Claudiina Samaniego de Túro una finca de su propiedad situada en Aguadulce, Provincia de Chiriquí.

As. 4607. Escritura N° 1824 de 30 de julio de 1947, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Melchor Pérez de Guzmán, y ésta celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis, sobre una finca situada en este Distrito.

As. 4608. Escritura N° 287 de 23 de junio de 1947, de la Notaría 1^a del Circuito de Colón, por la cual José Isabel Rodríguez Mora declara mejoras en una finca de su propiedad situada en Colón y la vende a la entidad denominada Iglesia Evangelista de Puerto Pilón.

As. 4609. Escritura N° 1842 de 30 de julio de 1947, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual Isaac Abadí Baldi vende un establecimiento comercial de su propiedad situado en esta ciudad a León Abadí Abadí.

As. 4610. Escritura N° 1845 de 30 de julio de 1947, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual la Compañía Arango y Lyons, S. A., confiere poder a Narciso Enrique Garay.

As. 4611. Escritura N° 1849 de 30 de julio de 1947, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual Miguel Angel Velásquez vende un lote de terreno de una finca de su propiedad a Federico Antonio Velásquez y la Compañía General de Construcciones S. A., cancela nominalmente una hipoteca la cual pasó al comprador.

As. 4612. Escritura N° 543 de 29 de julio de 1947, de la Notaría 2^a de este Circuito, por la cual Arturo Muller Arosemena vende una finca de su propiedad a damiento con la Sociedad Kodak Panama Limited sobre

una parte de la planta baja de una casa situada en esta ciudad.

As. 4613. Escritura N° 1843 de 30 de julio de 1947, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual la Compañía de Navegación Mc Cormick, S. A., confiere poder a Margaret Mc Cormick Fraser y se protocoliza copia del Acta de una reunión de la Junta Directiva.

As. 4614. Escritura N° 1848 de 31 de julio de 1947, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Eloisa Navarro, celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis, sobre una finca de su propiedad situada en esta ciudad y dicha Institución declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 4615. Escritura N° 1847 de 31 de julio de 1947, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual Ramona Arosemena viuda de Navarro vende una finca de su propiedad situada en este Distrito a Eduardo Navarro y ésta declara mejoras sobre dicho lote.

As. 4616. Escritura N° 186 de 13 de junio de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Poder Ejecutivo Nacional adquiere a título gratuito un glebo de terreno situado en el Distrito de Geú a Modesto Pérez y otros.

As. 4617. Oficio N° 377 de 28 de julio de 1947, del Juzgado del Circuito de Coelé, por la cual se adiciona oficio a que se refiere el asiento 3323 del Diario.

As. 4618. Patente Comercial de 2^a Clase N° 7201 de 15 de julio de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias expedida a favor de Moszek Mordks Bojtel, con domicilio en esta ciudad.

As. 4619. Patente Comercial de 2^a Clase del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias expedida el 23 de julio de 1947, a favor de Moszek Mordks Bojtel, con domicilio en esta ciudad.

As. 4620. Escritura N° 85 de 2 de marzo de 1943, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Víctor Manuel Alzpirú vendrá a Miguel Pinzón un solar situado en la ciudad de David.

As. 4621. Escritura N° 1832 de 29 de julio de 1947, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual Marcelo Penso vende una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad a Antíbal Vallarino.

As. 4622. Escritura N° 1599 de 31 de julio de 1947, de la Notaría 3^a de este Circuito, por la cual Federico Guillermo Sagel constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación sobre una finca de su propiedad situada en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

As. 4623. Escritura N° 247 de 10 de julio de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Ernesto Elías Alfonsi constituye primera hipoteca a favor de Ernesto Pérez Monterrey sobre una finca de su propiedad situada en la ciudad de David.

As. 4624. Escritura N° 1821 de 30 de julio de 1947, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual Claudio Celante vende un lote de terreno de su propiedad a Eduardo Valdés, situado en este Distrito.

As. 4625. Escritura N° 1810 de 26 de julio de 1947, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual la Orden de Pobres Franciscanos declaran mejoras en una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As. 4626. Escritura N° 267 de 31 de julio de 1947, del Juzgado 2^a Municipal, por la cual se eleva a categoría de embargo el secuestro que pesa sobre la parte que le corresponde a Luis Alejandro Jiménez en una finca situada en este Distrito.

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en fincas de construcción, se HACE SABER:

Que la Junta de Construcciones para edificios, reparaciones, adiciones, reformas, etc., en los distritos de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 637 de 11 de Octubre de 1944,

es señalada únicamente y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas de Especies Veniales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.
Panamá, 18 de Febrero de 1948.

LICITACION

Suministro de 215 toneladas de avena para animales del Cuerpo de Policía Nacional.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día diecinueve (19) de Abril de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.
Panamá, 20 de Marzo de 1948.
Abril 18-1948.

LICITACION

para la construcción parcial del edificio "A" del Grupo Administrativo del Aeropuerto Nacional de Tocumen.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veintiuno (21) de Abril de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los planos y especificaciones serán entregados durante las horas hábiles, mediante depósito de B/. 10.00.

CONTRALOR GENERAL.
Panamá, 19 de Marzo de 1948.
Abril 20-1948.

LICITACION

Iluminación del Estadio Nacional de Panamá

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veintitrés (23) de abril de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los planos y especificaciones serán entregados durante las horas hábiles, mediante depósito de B/. 10.00.

CONTRALOR GENERAL.
Panamá, 20 de Marzo de 1948.
Abril 22-1948.

LICITACION

Para el suministro de telas para la confección de uniforme (pantalones, camisas, corbatas y gorras) para el Cuerpo de Policía Nacional.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el despacho del Contralor General el

día 26 de Abril de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL

Panamá 23 de Marzo de 1948.
Abril 25-1948

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Lorenzo Hincapí contra Julio César Bergaido, se ha señalado las horas legales del día veintiseis de abril próximo venitro, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso. Al remate del siguiente bien que pertenece al demandado:

"Finca número quince mil novecientos cincuenta y cinco (15,955), inscrita al folio doscientos ochenta y seis (286) del tomo cuatrocientos siete (407) de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, de propiedad de Julio César Bergaido, que consiste en un lote de terreno marcado en el Plano Oficial con el N° 22 de la Sección D, de la finca denominada "Altos de Juan Diaz", ubicado en el Distrito de Panamá, que tiene una extensión de 5 hectáreas con 2.560 metros cuadrados. Linderos: Norte, lote N° 20, Sur, lote N° 24. Este camino de servidumbre y Oeste, Quebrada Salsipuedes".

La base del remate es el valor de cuatrocientos setenta y dos balboas (B/. 472.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Juzgado el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y renujas que se hagan.

No se admitirá postura que baje de las dos terceras partes de la base del remate.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario,

Raúl Gma. López C.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLEAZATORIO

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Primero de este Circuito, al público hace saber que por media de escrito presentado al Tribunal, el Licenciado Manuel E. Galván R., solicita en su propio nombre que se le expida el correspondiente título constitutivo de dominio de una casa de madera y techo de zinc, sobre pilares de concreto y madera, distinguida con el número 254, construida a sus expensas sobre el lote N° 144 de la Sección "A" de Buenos Aires, Corregimiento de Chilibre, de propiedad del Gobierno Nacional. Los linderos y dimensiones de dicha casa, son los siguientes: Linderos: Por el Norte, predio del señor Pedro Rusiles; Sur, Carretera que conduce a Calzada Larga y Caimitillo; Este, predio de la señora Gerónima Garefa; y Oeste, predio de la señora Isabel Sierra. Medidas: treinta y cinco pies de largo por treinta pies de ancho, o sea una extensión superficial de mil cincuenta (1.050) pies cuadrados, que es la misma del lote sobre el cual ha sido edificada.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de treinta días, hoy diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, con el fin de que todas las personas que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud formulada se presenten a sacarle valer.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.
Raúl Gma. López G.,
Secretario

L. 2762
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita al señor Robert Morris, varón, mayor de edad, barbadiense y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal por si o por medio de apoderado a ser oido en el juicio que con audiencia suya ha propuesto en este Tribunal el señor Marcos King, para que se hagan unas declaraciones relacionadas con la inscripción del nacimiento del menor Robert Morris.

Se advierte al demandado que si no compareciere a ser oido en el juicio, dentro del término arriba expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el curso del juicio hasta su terminación.

Conforme lo ordena el artículo 470 del Código Judicial, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiséis (26) de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete (1947) por un término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 2763
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Ramón Ruiz Toro, varón, mayor de edad, panameño, mecánico, portador de la cédula de identidad personal número 47-9349, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la publicación del presente edicto emplazatorio, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado a fin de hacer valer sus derechos en la tercera coadyuvante introducida por la Caja de Ahorros de esta capital en el juicio ejecutivo seguido en su contra por el señor Magdaleno Tejada Jr., advirtiéndole que si así no lo hiciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

JUAN O. DIAZ LEWIS.

El Secretario,

Rodrigo Zúñiga.

L. 2749
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito Personero 2º Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a Francisco Collado Méndez, nicaragüense, de 58 años, moreno, casado, jornalero, hijo de Francisco Collado y Natividad Méndez, residente en Panamá Viejo, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de lesiones, con el apercibimiento de que no haciéndole así, sera considerada su ausencia como delito grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se exhorta formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado Collado Méndez, su pena de ser castigado, como encauzarán si sabiéndolo, no lo fueren oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 206 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Co-

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

Hado Méndez a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho y copia de él se remite al señor Director del Departamento de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CACHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Municipal del Distrito de Pinogana, por el presente emplaza a Francisco Potes, colombiano, portador de la cédula de identidad personal N° 874, soltero, cuyo paradero se ignora para que dentro del término de doce días (12), más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, para que comparezca a este Tribunal a ser notificado del auto de proceder en el juicio seguido en su contra, por el delito de "HURTO" y que dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana.—El Real, Febrero veintiséis de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos:

Las presentes diligencias fueron iniciadas el día veintiocho del mes de Julio del presente año, en la Personería Municipal del Distrito de Pinogana, quien aparece como denunciante provisionalmente, en representación del señor Pablo Októn Valdelamar, el señor Venancio Barrios, panameño, casado, agricultor, católico, natural de esta cabecera y portador de la cédula de identidad personal N° 51-211, contra la persona de Francisco Potes de nacionalidad colombiana, por el delito de "Hurto".

Fue acogido el denuncio en referencia por el señor Personero Municipal del Distrito de Pinogana, y practicadas todas aquellas diligencias concernientes al esclarecimiento del hecho denunciado.

Se palpa pues por las declaraciones de los testigos señores Angel Santamaría, Olegario Salazar y Benjamin Cabrera, las cuales entran a fechas 5, 5 y 13 respectivamente, que el sindicado Potes tiene el que sería de la finca que posee el señor Eliel al en el lugar conocido con el nombre de "Yape", jurisdicción de este Distrito, y por consiguiente se encuentra debidamente acreditada la propiedad y posesión de la finca.

Quedando pues debidamente comprabado el cuerpo del delito con los testimonios que obran en el proceso, refleja pues jurídicamente el inicio seguido del artículo 214 del Código Judicial, para declarar a segundas, se

GACETA OFICIAL, MARTES 6 DE ABRIL DE 1948

causa, desde luego que existen pruebas suficientes para ello.

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana, administrando justicia, en nombre de la República de Panamá, y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del señor Agente del Ministerio Público, ABRE causa criminal contra Francisco Potes, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, quien era residente del Corregimiento de Yape, soltero, como infractor del Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal.

Hágase comparecer al enjuiciado, para notificarlo de este auto y a su vez nombre defensor que lo asista en el juicio.—Notifíquese y cópíese.—(Fdo.) El Juez, Juan J. Aldeano.—La Secretaria, (Fdo.) Dalia Linares.

Se le advierte al enjuiciado Potes, de que al no comparecer en el término fijado en el presente Edicto, su omisión se apreciará como un delito grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, cuando de esta procediere y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo Francisco Potes, colombiano, soltero, agricultor y portador de la *vidula de identidad personal N° 8-47*, sindicado por el delito de "HURTO", so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se imputa, si sabiendo no lo denunciaren; regírase a las autoridades de la República, tanto del orden político como judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 del Código Judicial.

Dado en El Real, a los veintisés días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

JUAN J. ALDEANO.

La Secretaria,

Dalia Linares.

(Cuarto publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 200

El que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, EMPLAZA por este medio, a Fernando Morúa, de generales desconocidas en el expediente, para que en el término de DOCE (12) días hábiles, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este EDICTO en el Órgano de Publicidad del Estado, comparezca a rotificar el fallo dictado en su contra, en el juicio que se le sigue por el delito de Seducción, el cual en su parte pertinente, resolutiva, dice así:

"Vistos:

"En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Fernando Morúa, sin generales conocidas, a la pena principal de Cien Meses de Redención que pagará en el establecimiento de castigo que indique el Poder Ejecutivo, al pago de la indemnización de que trata el Art. 36 del Código Penal, y a la accesoria del pago de las costas procesales."

"De esta pena tiene derecho el reo a que se le compate el tiempo que haya permanecido detenido preventivamente por razón de este mismo delito."

"Fuente de Derecho: Arts. 17, 18, 38, 36, y 283 del Código Penal, y artículos 2152, 2153, 2215, 2216, 2219, y 2281 del Código Judicial."

"Cópíese, notifíquese y consústese."

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—Juez Cuarto del Circuito. (Fdo.) Abigail Vásquez Diaz—Secretaria.

En consecuencia, se advierte al enjuiciado Morúa, que si no compareciere al Juzgado dentro del término que se le concede se le tendrá por legalmente notificado del fallo cuya parte resolutiva se daña transcrita.

Excítase a los habitantes de la República para que informen el paradero del reo, si lo enjuican se le tendrá por *ser juzgados como encubridores del delito por el cual*

ha sido juzgado y condenado, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y policial de la República para que capturen o hagan capturar al enjuiciado y lo pongan a disposición de este Tribunal.

Se fija este Edicto, para que sirva de legal notificación, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a las tres de la tarde, y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

ALFREDO BURGOS C.
Juez Cuarto del Circuito.
Abigail Vásquez Diaz
Secretario.

(Cuarto publicación)

EDICTO NUMERO 212

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita a EMPLAZA, a Guillermo Tribaldos de Puig, de generales desconocidas en el expediente, para que en el término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto, en el Órgano de Publicidad del Estado, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indebida cometido en perjuicio de la señora Mercedes Lasso de La Vega de Rubio.

El auto de enjuiciamiento, en su parte resolutiva dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito. Panamá, dieciseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

"Vistos:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo en un todo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal, contra Guillermo Tribaldos de Puig, de generales desconocidas, como infractor de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de apropiación indebida y ordena su detención preventiva."

"Se señala el día tres de Marzo próximo venturo a partir de las diez de la mañana, para dar comienzo a la vista oral de la presente causa."

"Las partes disponen del término de cinco días hábiles para que presenten las pruebas que intenten valer en este juicio."

"Fundamento: Art. 2147 del Código Judicial."

"Cópíese y notifíquese."

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—Abigail Vásquez Diaz.
Secretario."

Se le advierte al procesado Tribaldos de Puig, que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un delito grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con las mismas tramitaciones y formalidades establecidas para el juicio ordinario con reo ausente, previa declaratoria de su rebeldía."

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de De Puig, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le sigue, si sabiendo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policial y judicial de la República para que verifiquen la captura de Guillermo Tribaldos de Puig, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy a las diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las tres de la mañana, y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

ALFREDO BURGOS C.
Juez Cuarto del Circuito.
Abigail Vásquez Diaz
Secretario.

(Cuarto publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 6 de abril de 1948.

CUADRO N° 399 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1947

Corp. Universal de Export, confitería 6 bultos de Nueva York por...	549	Esteban Durán Amat S. A., anuncios 2 bultos de Nueva York por...	22
Almacenes Martínez S. A., barras de hierro refuerzo 70 bultos de Nueva Orleans por...	10.441	Almacenes Romero, machetes de acero 30 bultos de Nueva York por...	1.811
Endara Riba S. A., frijoles 100 bultos de San Antonio por...	2.315	De Lima Cia., sociadores y sus accesorios de cobre 2 bultos de Nueva York por...	126
Isaac Brandon y Bros Inc., fácula de maíz y polvo de pudín 420 bultos de Nueva York por...	1.997	Casa Chial, jabón sapolio 50 bultos de Nueva York por...	151
Alberto Bésh, camisetas, bloomer's rayón, telas de algodón etc., 18 bultos de Nueva York por...	4.971	Rodolfo Barraza Jr., pasta dental y polvo talco boratados 30 bultos de Nueva York por...	584
C. González Revilla Hno., jabón med. cuticura 1 bulto de Nueva York por...	133	J. Van Der Hams y C°, jarabe hiposfósfito cal, Fénico de Vial etc., 10 bultos de Nueva York por...	300
Almacenes Martínez S. A., baldes galv. 30 bultos de Nueva Orleans por...	29	Cia, Kito Chen S. A., frutas no tropicales 70 bultos de San Francisco por...	410
Felicia Chen de Chan, tejidos de algodón (dril kaki) 3 bultos de Nueva York por...	1.043	La Importadora Selecta, hebillas para zapatos 2 bultos de Nueva York por...	352
Melecio A. de Lima, tejido de alambre para insectos (bronce) 10 bultos de Nueva York por...	1.295	Farmacia Ruiz, J. Ruiz Alvarez, pasta dentífrica, sal hepática etc., 10 bultos de Nueva York por...	302
Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., machetes para agricultura 12 bultos de Nueva York por...	12	Aristides Romero, manteca 200 bultos de Nueva Orleans por...	2.257
Villanueva y Tejeira Cia., cepillos de vidrio pulidos 6 bultos de Nueva York por...	184	Francisco J. Morales, pernos, arandelas y madera de pino 132 bultos por...	1.024
Villanueva y Tejeira Cia., cemento adhesivo 15 bultos de Nueva York por...	435	Ricardo A. Miró S. A., alambre de hierro de púas galv. 600 bultos de Nueva York por...	2.754
Droguería Miguel Arbaiza, jabón germicida, palatal creosotado etc., 4 bultos de Nueva York por...	1.800	Samuel Friedman Inc., patafones de seda artificial, vestidos chaqueta 2 bultos de Nueva York por...	4.250
Olmedo Fábrega, camas, condensador; gatos, caja guardar hielo 5 bultos por...	288	Sánchez y Herrera, libretas para estenografía, archiv. cartón etc., 158 bultos de Nueva York por...	2.022
La Importadora Selecta, tacones de goma, puntas de hierro, hojas plásticas 17 bultos de Nueva York por...	2.395	Brandon Eisenman, Text Sherwood, telas de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...	1.714
Soto y Heres, paja de guinea 66 bultos de Buenos Aires por...	508	José Hanono, perchal de algodón 4 bultos de Nueva York por...	1.821
Ferretería Internacional S. A., repuestos para cocinas 6 bultos de Nueva York por...	1.823	North Amer. Tob. Prod. Inc., cigarrillos Lucky Strike, Pall Mall 320 bultos de Nueva York por...	8.632
José María Herrera G. Cia, Panameña, botellas de vidrio con biberón de goma 4 bultos de Nueva York por...	2.383	North Amer. Tob. Prod. Inc., cigarrillos Ritz 4 bultos de Nueva York por...	788
Moisés Cattan V., avena machacada, cereales prop. para desayuno 125 bultos de Nueva Orleans por...	425	Eisenman S. A., cajetas de cartón ord. pliegadizos imp. 25 bultos de Nueva York por...	213
La Despensa, J. M. Varela, harina de trigo 250 bultos de Nueva York por...	3.750	Esso Stand, Oil (C. A.) S. A., aceite lubricante 45 bultos de Nueva Orleans por...	1.068
La Importadora S. A., petates de paja, tabaco picadura, salsa, frijoles etc., 89 bultos de Hong Kong por...	3.160	George F. Novey, cemento Portland 5.000 bultos por...	8.280
Ricardo A. Miró S. A., madera de pino 3.909 bultos de Amapala por...	769	Mizrachi y Zardon Ltda., cereales prep. 54 bultos Nueva York por...	164
Cia, Azucarera La Estrella S. A., barras de cobre babbitt, pernos etc., 12 bultos por...	995	Luis F. Pérez, artículos de hierro esmaltado 60 bultos de Nueva York por...	711
Esteban Durán Amat S. A., sopas mezcladas y de tomate con vegetales 450 bultos de Nueva York por...	639	Mario Galindo Cia. S. A., pinturas prep. 100 bultos de Nueva York por...	1.375
Esteban Durán Amat S. A., sopas mezcladas 400 bultos de Nueva York por...	4.458	Mejores Inversiones Panameñas S. A., imp. Academia, sobre aéreos 28 bultos de Nueva York por...	255
Casa Chen, pasta dental y brillantina paramí liquida 32 bultos de Nueva York por...	995	Auto Servicio S. A., gomas neumáticas, cármaras de aire de caucho etc., 53 bultos de Nueva York por...	789
Suers, José Varela B. S. A., Ingenio La Envidia, ladrillos refractarios 765 bultos de Nueva Orleans por...	639	Cia. Mayorista S. A., cebollas 56 bultos de Nueva York por...	92
Ricardo A. Miró S. A., cartuchos para armas de cacería 50 bultos de Montreal por...	995	Elias Arosemena Cia. Ltda., palatal creosotado guayacol, fosforo etc., 3 bultos de Nueva York por...	133
Aristides Romero, jarra de henequén sical aceitada 126 bultos de Progreso por...	995	Amado Engineering Corp., máquina reveladora 1 bulto de Nueva York por...	121
	2.458	Sibros S. A., asientos para inodoros 6 bultos de Los Angeles por...	408
		Javier Morán, jabón neko, germicida, sales medicinales 1 bulto de Nueva York por...	128

Panamá Electric y Mach. Corp., bombillos eléct. ind. y fluorescentes 60 bultos de Nueva York por ...
 W. H. Doel, lámparas de mano, caja alcancfor etc., 13 bultos de New York por ...
 The Panamá Coca Cola Bottling Co., empaquetadura de goma 6 bultos de Nueva York por ...
 Antonio Domínguez Hno., franjas algodón, y de seda artificial etc., 7 bultos de Nueva York por ...
 The Panamá Coca Cola Bottling Co., repuestos para maquinaria embotelladora 1 bulto de Nueva York por ...
 Mizrahi y Zardón Ltda., papel higiénico 50 bultos de Nueva York por ...
 Mizrahi y Zardón Ltda., frascos de vidrio 185 bultos de Nueva York por ...
 The Panama Coca Cola Bottling Co., cestaje y arca 27 bultos de Nueva York por ...
 Gmo. Le Blanc Jr., ataúd de bronce 1 bulto de Nueva Orleans por ...
 Ferretería Tam, cerraduras de hierro y candados de cobre 1 bulto de Nueva York por ...
 Rafael Halphen Pitti, eleomargarina 25 bultos de Nueva York por ...
 Serv. de Auto Omphroy S. A., radios receptores 75 bultos de Nueva York por ...
 David A. Mizrahi, material acetato de rayón 1 bulto de Nueva York por ...
 Cía. General de Construcciones S. A., barras de acero 80 bultos de Nueva York por ...

CUADRO No. 400 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1947

Cía. Imp. y Vendedora, repuestos para autos 2 bultos de Nueva York por ...
 Gilberto Brid, coñac hennessy 50 bultos de La Rochelle Pal, por ...
 Hipódromo Nacional de Panamá, caballos de carrera 2 bultos de El Callao por ...
 Pan Amer. Stand. Brands Inc., quesos, margarina, levadura fresca etc., 515 bultos de Nueva York por ...
 Pan Amer. Stand. Brands Inc., pastillas de levadura 20 bultos de Nueva York por ...
 Peruvian Internal Airways, aceite lubricante 50 bultos de Nueva Orleans por ...
 Mario Preciado, percalina 1 bulto de Nueva York por ...
 Clay Products Co. Inc., sílicato de aluminio para industria ceram. 800 bultos de Nueva York por ...
 Clay Products Co. Inc., sienita níquelina 987 bultos de Nueva York por ...
 Javier Morán, ruibarbo inglés en polvo; sílicato sodio; etc. 9 bultos de Manchester por ...
 Cía. Internacional de Ventas, chocolates 149 bultos de Nueva York por ...
 P. C. Fernández y Cía., material plástico para calzado 3 bultos de Nueva York por ...
 P. C. Fernández y Cía., tintes para calzados 4 bultos de Nueva York por ...
 Eva Fung Casiano de Leo, dir. de algodón bultos de Nueva York por ...
 Thomas H. Jáccone, equipo eléctrico para salones de belleza 2 bultos de Nueva York por ...
 P. C. Fernández y Cía., lámparas fluorescentes 6 bultos de Nueva York por ...
 Villanueva y Tejada Cía., fáda, esmaltes y barnices, pinturas de piso 134 bultos de Nueva York por ...
 Címa Ideal S. A., bobinas Stator para aparatos eléctricos 2 bultos de Nueva York por ...
 Previsión Social S. Socjal J. Arosemena, sierra con su motor; etc., 2 bultos de Nueva York por ...
 Cervecería Nacional S. A., botellas varias de vidrio; etc. 1993 bultos de Nueva Orleans por ...
 Cervecería Nacional S. A., sierra hojuelas

475	de maíz fib. ind. cervecera 2000 bultos de Nueva Orleans, por ...	18.410
947	Cervecería Nacional S. A., maíta (cebada) 3500 bultos de Houston Texas por ...	35.537
464	Cervecería Nacional S. A., tapas coronas hechas de corcho y metal etc., 24 bultos de Nueva York por ...	4.106
1.486	Cervecería Nacional S. A., partes y repuestos de automóviles 2 bultos de Nueva York por ...	162
1.325	Cervecería Nacional S. A., calendarios o almanques con fechador etc., 12 bultos de Nueva York por ...	3.104
442	Almacenes Martínez S. A., claves de alambre 81 bultos de Nueva Orleans por ...	640
182	Photo Flatca, sobres en blanco 17 bultos de Nueva York por ...	110
49	Farmacia Arrocha, antiphlogistine (unguento) 3 bultos de Nueva York por ...	90
193	Cía. General Panameña S. A., calendarios con anuncios p. propaganda; etc. 4 bultos de Nueva Orleans por ...	456
309	A. C. Sasso y Cía. Cía. Ah Chu S. A., frenos Red Kidneys 25 bultos de San Antonio por ...	567
308	Sociedad Ganadera Nacional, novillos en pie 152 bultos de Corinto por ...	6.931
1.663	Dr. E. Ysern, aparatos para diatermia 1 bulto de Los Angeles por ...	360
707	Pablo Ardito B., alambre eléctrico; alambre en cordones; etc. 2 bultos de Nueva Orleans por ...	391
5.639	Felicia Chen de Chan, mantasucia 2 bultos de Nueva Orleans por ...	765
196	M. I. Osorio y Co., limas de acero 8 bultos de Nueva York por ...	1.101
2.000	Eko, Radio Pictures of Panamá, material de anuncios 3 bultos de Nueva York por ...	702
1.250	National Cash Register Co., repuestos para máquinas registradoras; etc. 7 bultos de Nueva York por ...	295
4.813	Cía. Panameña de Fuerza y Luz, aceite para aislar transformadores 3 bultos de Nueva York por ...	27
579	Swift y Co., piñas conservadas en lata; etc. 475 bultos de San Francisco por ...	2.026
1.590	Swift y Co., jugos de peras en lata; jugo de duraznos 875 bultos de San Francisco por ...	2.032
302	Swift y Co., higos y ciruelas en conservas en latas 35 bultos de San Francisco por ...	220
302	Swift y Co., cocktail de frutas en conservas lata 100 bultos de San Francisco por ...	948
943	Swift y Co., duraznos en conservas 150 bultos de San Francisco por ...	1.051
654	Swift y Co., guisantes en lata; etc. 370 bultos de San Francisco por ...	1.468
533	Alfredo Real, novillos en pie 137 bultos de San Juan del Sur por ...	8.781
2.696	H. G. de la Penna/Soc. Dúphos Caballos, bus Chevrolet, motor N° 2088871; W-2088872; W-2088876; W-2088880; W-2088884 5 bultos por ...	3.000
229	Casa Chen, M. M. Chen de Chen, canela, lís- tre para zapatos 113 bultos de Nueva York por ...	1.078
77	Cía. Kito Chen, papas frescas 20 bultos de Nueva York por ...	66
484	Pan American Orange Crush Co., mantequilla pura 200 bultos de Nueva Orleans por ...	2.272
148	Mario Galindo Cía. S. A., barras de hierro o acero 44 bultos de Nueva York por ...	3.151
72	Tire Office Service Co., papel para imprenta 12 bultos de Nueva York por ...	742
2.610	Hospicio de Huérfanos, papel para periódicos 32 bultos de Nueva York por ...	427
432	Lola Cheeseman, empolladeras para la avícola 8 bultos de Nueva Orleans por ...	493
121	Mario Galindo Cía. S. A., tejido de lana de bronce 25 bultos de Nueva York por ...	612
5.789	Mario Galindo Cía. S. A., enjalje alambre hierro 25 bultos de Nueva York por ...	571
	Mario Galindo Cía. S. A., cemento para techar, 63 bultos de Nueva York por ...	185
	Ernest V. Trott, máquinas para planchar compresas 3 bultos de York por ...	1.001